

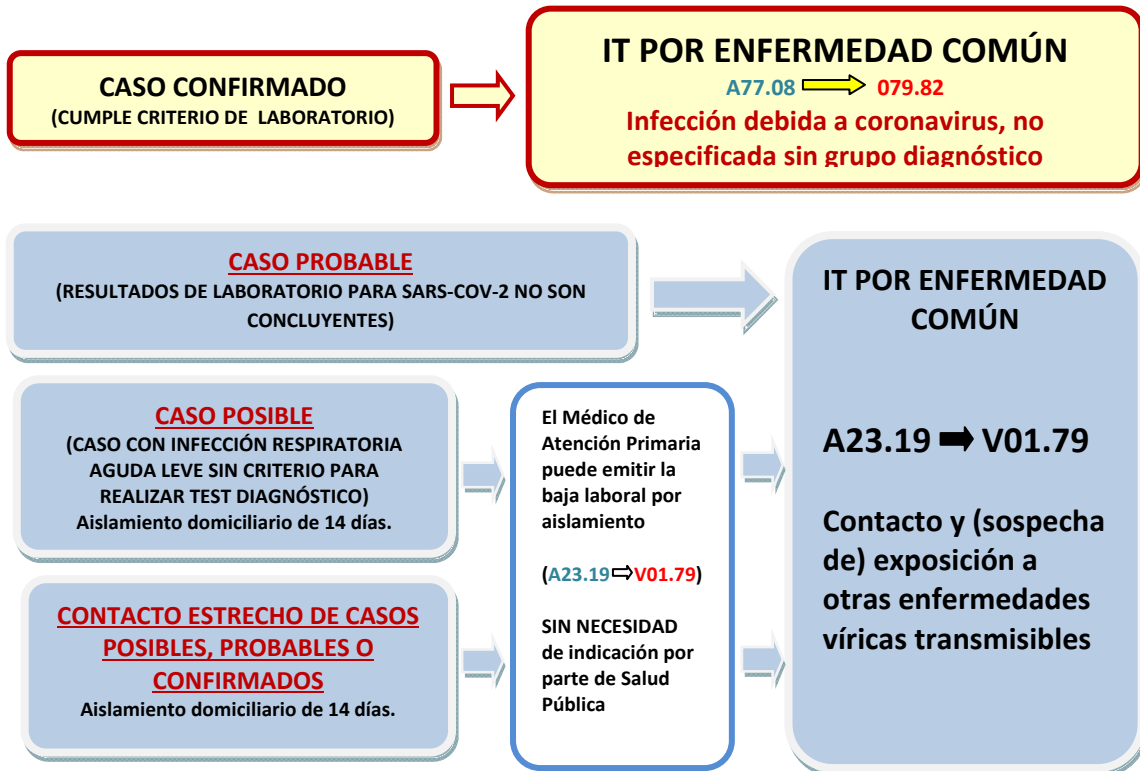
Manejo de la Incapacidad Temporal (COVID-19) en ATENCION PRIMARIA

Tendrá la consideración de **ENFERMEDAD COMÚN**
(independientemente de que a efectos económicos se asimile a accidente de trabajo)

Los partes de baja y confirmación podrán ser emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora

REFLEJAR EN OMI AP

DESCRIPTOR	CIAP-2	CIE-9	CIE-10
CONTACTO ESTRECHO/CASO POSIBLE/CASO PROBABLE	A23.19	V01.79	Z20.828
COVID-19 CASO CONFIRMADO	A77.08	079.82	B34.2



En las personas que formen parte de grupos de riesgo sin clínica ni criterios de contacto estrecho:
(Diabetes, Enf. Cardiovascular -incluida HTA, Enf. hepática crónica, Enf. pulmonar crónica, Enf. renal crónica, Enf. neurológica o neuromuscular crónicas, Inmunodeficiencia-incluido VIH, Cáncer)

NO ESTÁ INDICADA BAJA LABORAL POR CORONAVIRUS

Trabajadores de la Administración del Principado:

Se informará a los empleados públicos de riesgo con arreglo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo (patologías crónicas graves, inmunodeprimidos y embarazadas) que formulen en su centro de trabajo solicitud del permiso especial vinculado a este tipo de situaciones.

Trabajadores del SESPA (personal de los dispositivos asistenciales del Servicio de Salud):
Serán remitidos al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su área sanitaria.

Resto de trabajadores
Derivar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su Empresa